

VISTO:

La situación imperante en algunas calles de la ciudad, por donde deben transitar los colectivos de la Empresa Municipal de Transportes, debido a la estrechez de dichas arterias; y

CONSIDERANDO:

El peligro que corren los automóviles estacionados en ambas manos, como así mismo los colectivos, y teniendo en cuenta la seguridad con que debe transportarse los usuarios de los mismos.
Y que: no permite tampoco una agilización del tránsito circulante por dichas calles.

Por ello, EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA SANCIONA / LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A

- Art. 1°) En el tramo de Calle Lisandro de la Torre, entre Moreno y Avda. Roca, el estacionamiento de vehículos sólo estará junto al cordón de la vereda este y paralelo al mismo.
- Art. 2°) En el tramo de Calle Artigas, entre Rivadavia y Avda. Roca, el estacionamiento de vehículos sólo estará permitido junto al cordón / de la vereda este y paralelo al mismo.
- Art. 3°) En el tramo de Calle Rivadavia, entre Corrientes y Artigas, el estacionamiento de vehículos solo estará permitido junto al cordón / de la vereda norte y paralelo al mismo.
- Art. 4°) En el tramo de Calle Corrientes, entre Rivadavia y V. Sarsfield, el estacionamiento de vehículos sólo estará permitido junto al cordón de la vereda este y paralelo al mismo.
- Art. 5°) En el tramo de Calle M. Quiróz, entre 12 de Octubre y V. Sarfield, el estacionamiento de vehículos sólo estará permitido junto al cordón de la vereda oeste y paralelo al mismo.
- Art. 6°) En el tramo de calle Suipacha, entre V.Sarfield y Av. Roca, el estacionamiento de vehículos sólo estará permitido junto al cordón de la vereda oeste y paralelo al mismo.
- Art. 7°) El Departamento Ejecutivo dispondrá los trabajos de la correspondiente señalización, que se ejecutarán a través de la Secretaría / de Servicios Públicos.
- Art. 8°) Quedan derogadas toda norma o disposición legal que se oponga a la presente Ordenanza.
- Art. 9°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. / Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los // dos días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. - - -

OMAR L. NICOLA
SECRETARIO

Concejo Municipal de Rafaela



HUGO EDGARDO MARZONI
PRESIDENTE

Concejo Municipal de Rafaela